

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 181/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel-GIORLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Ordenanza nro. 261 capítulo 5 punto 5.3 al cursar asignaturas de 2do. año Análisis Matemático II, Física II a), Física II b), Estabilidad, Introducción a la Computación Digital, Integración Cultural II e Inglés Técnico I, sin tener previamente aprobadas - tres materias de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 181/91 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

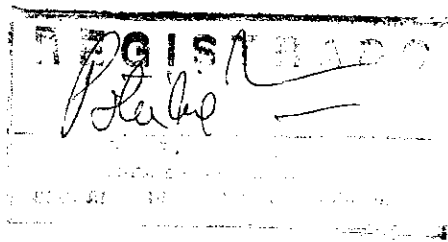
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23, 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

- 2 -

///.

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nro. 181/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y ratificar la inscripción efectuada en 1977 de las asignaturas Análisis Matemático II, Física II a), Física II b), Introducción a la Computación Digital, Síntesis Cultural II e Inglés Técnico I, sin tener aprobadas tres asignaturas de 1er. año, al alumno Miguel Angel GIORLA (legajo nro. 02-2089-6) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 915/91

Director General de la Universidad Tecnológica Nacional  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO